

**PRUEBA SELECCIÓN AGENTE POLICIA LOCAL
AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL**

**EJERCICIO PRÁCTICO.
DURACIÓN 1 hora y 30 minutos.**

Siendo las 12:10 horas del miércoles día 4 de agosto de 2021, los agentes que se encuentran de patrulla por casco urbano reciben aviso del Oficial responsable del servicio para que acudan de urgencia a la calle Virgen del Pilar, 42, pues un vecino que ha pasado caminando frente a la puerta de la vivienda de planta baja allí existente ha escuchado ruidos provenientes del interior. El vecino y llamante sabe que la casa está vacía entre semana y la ocupa un matrimonio con sus dos hijas todos los fines de semana desde hace dos años.

Al llegar al lugar, los agentes observan que la puerta se encuentra entreabierta y perciben ruidos en el interior, por lo que acceden y sorprenden a una pareja que se encuentra acompañada con un niño de diez años. Tienen acumulados por la entrada a la vivienda diversos enseres y bolsas conteniendo ropa, sin abrir, así como un colchón apoyado contra una pared, y la vivienda se encuentra totalmente amueblada y limpia. Ante la pregunta de los agentes éstos indican que llevan viviendo allí ya dos días, que la ocupan porque está vacía y que no se les puede tirar de allí, y no se van a marchar. Se personan en esos momentos ante los agentes el vecino testigo que llamó a Central y otro vecino más, manifestando que llevan un par de horas viendo a estas personas acceder a la vivienda cargados con bolsas, y se reiteran en que ésta se ocupa durante los fines de semana. Delante de los agentes llaman por teléfono al que dicen que es el propietario de la vivienda, quien contesta y facilita todos sus datos, reconociendo que sí que se trata de una segunda residencia a la que acude con su familia los fines de semana. Los ocupantes reiteran que no se van a marchar.

Mientras se hacen estas averiguaciones, se comprueba que frente a la puerta de entrada a la vivienda hay un turismo que resulta estar a nombre del varón que se encuentra en el interior, pero según la base de datos de la DGT consta que tiene anotada una “denegatoria” porque el vendedor notificó la venta del vehículo a la DGT hace más de seis meses, pero el adquirente, dicho varón, no ha solicitado de Tráfico la renovación del permiso de circulación en el plazo reglamentariamente establecido.

En el registro superficial de las pertenencias de los ocupantes de la vivienda, a la mujer se le encuentra en el bolso que portaba una bolsita conteniendo una sustancia, que ella reconoce ser medio gramo de cocaína, para autoconsumo. También porta más de mil quinientos euros en efectivo, de cuya procedencia no sabe dar una explicación convincente.

En esta intervención no se persona el Oficial responsable del servicio por estar atendiendo otro servicio urgente, y no se cuenta con apoyo de otros cuerpos de seguridad.

PREGUNTAS:

1º Al respecto de la ocupación de la vivienda (valoración hasta 5,50 puntos).

- 1.- Actuación policial de los agentes en el lugar de los hechos, y normativa que les permite intervenir en este supuesto como policía judicial.
- 2.- Una vez accedido a la vivienda, calificar los hechos indicando normativa y articulado posible.
- 3.- Indicar si se debe proceder a la detención de los adultos o no, y los derechos que les correspondan en cada caso.
- 4.- Medidas a adoptar con los testigos y con el que dice ser el propietario de la vivienda, teniendo en cuenta que nos encontramos ante las primeras diligencias de prevención (no se tramita por enjuiciamiento rápido ni vamos a tomar declaraciones).
- 5.- Indicar medidas de protección a adoptar con el menor de 10 años, y normativa que las ampara.
- 6.- Enumerar las diligencias de prevención y actas a redactar una vez finalizada la intervención, para su remisión a la Guardia Civil.

2º Al respecto de la situación con el vehículo (valoración hasta 2,50 puntos)

- 1.- Indicar normativa y articulado que regula la obligatoriedad de disponer del permiso de circulación.
- 2.- Indicar qué artículos del Reglamento General de Vehículos se han infringido, y su clasificación.
- 3.- Indicar qué autoridad debe instruir los expedientes por las infracciones cometidas.
- 4.- Indicar si procede la inmovilización del vehículo, y de ser así qué normativa la ampara.

3º Al respecto de la droga encontrada (valoración hasta 1 punto).

Indicar actuación policial, normativa de aplicación y autoridad competente para tramitar denuncia correspondiente.

Se tendrá en cuenta a la hora de la valoración del supuesto práctico, la claridad de ideas, redacción, caligrafía, ortografía y limpieza del ejercicio escrito. Asimismo, se valorarán aportaciones o actuaciones que maten o mejoren la resolución del supuesto práctico (valoración hasta 1 punto).
